14

NOTIFICACION DEMANDA DE ALIMENTOS PROCESO No. 11001-31-10-022-2020-00616-00 JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA

Daniel Pulido <danielpulidoabogados@hotmail.com>

Jue 03/06/2021 08:43

Para: javibaicue1965@gmail.com <javibaicue1965@gmail.com>

1 archivos adjuntos (? MB)

TRASLADO DEMANDA DE ALIMENTOS FRANCISCO JAVIER BAICUE TORRES.pdf;

Señor:
FRANCISCO JAVIER BAICUE TORRES

De manera comedida y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, le envío los siguientes documentos para los efectos pertinentes:

- Copia del Auto Admisorio de la demanda de fecha 18 de enero 2021, proferido por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, en donde es Demandante la señora NANCY EDILMA CASTAÑEDA PAIPA.
- Copia de la Demanda y sus anexos.
- Copia del Memorial de Subsanación de la Demanda.

Atentamente,

DANIEL PULIDO
Abogado.

AL DESPACHO

10 JUN 2021

SIN ACUSE DE RECIBO, O PRUEBA DE ENTREGA

15

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 15 JUL 2021

REF.: ALIMENTOS - FIJACIÒN
No. 11001-31-10-022-2020-00616-00

Según el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, no se acreditó la gestión realizada con el fin de efectuar la notificación personal al extremo pasivo de la acción, como quiera que no se aportó el acuse de recibo del mensaje electrónico.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del pasado 18 de enero de 2021 (fl. 11), dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 74 de fecha 16 JUL 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G